

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA BOLSA DE C2 GESTIÓN Y SERVICIOS POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES

ANTECEDENTES

Primero. – De conformidad con lo dispuesto en la base 5 de la convocatoria, el Tribunal debe verificar, en el plazo establecido y prolongado, la puntuación obtenida por las personas aspirantes en el autobaremo y proceder, en su caso, a la publicación de la relación con la valoración de méritos ya verificada.

Segundo. – El elevado número de solicitudes presentadas, junto con los retrasos producidos en la remisión y puesta a disposición de la documentación acreditativa de los méritos alegados por las personas aspirantes, están impidiendo completar adecuadamente las tareas de comprobación y verificación dentro del plazo inicialmente previsto.

Tercero. – El correcto desarrollo del proceso selectivo exige garantizar una revisión exhaustiva de los méritos alegados, en condiciones que aseguren los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como la seguridad jurídica del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Corresponde al Tribunal Calificador la gestión y desarrollo del proceso selectivo en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

Segundo. – De acuerdo con los principios de eficacia y buena administración, resulta procedente adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta tramitación del procedimiento, evitando resoluciones precipitadas que pudieran generar errores en la valoración de méritos.

Tercero. – La ampliación de plazos, cuando concurren circunstancias debidamente motivadas que lo justifiquen y no se perjudican derechos de terceros, constituye una medida admisible en el ámbito de los procedimientos administrativos.

ACUERDA

Primero. – Ampliar en cuarenta (40,.) días hábiles el plazo previsto para la verificación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en el autobaremo y la publicación de la relación de aspirantes con la valoración de méritos verificada.

Segundo. – Publicar la presente resolución en los lugares previstos en la base 1 de la convocatoria, a los efectos oportunos.

En Madrid, a 14 de julio de 2026.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

